

CAMPAÑA **DECLARACIÓN DE LA RENTA** **2024**

DEL 22 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025

CTAC
AUTÒNOMS
CONFEDERACIÓ DE TREBALLADORS AUTÒNOMS DE CATALUNYA



933 271 498
ctace@catalunya.ugt.org

CAMPAÑA RENTA



Apreciado/a afiliado/da, como cada año, la CTAC pone en marcha el servicio de realización de la declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2024, a partir **del 22 de abril y hasta el 30 de junio de 2025**.

Le recordamos que el servicio se realiza con cita previa habiendo aportado la documentación requerida y el ingreso correspondiente al servicio

Puede contactarnos:
ctac@catalunya.ugt.org
93 327 14 98

Puede solicitarnos vía email un **certificado de la cuota sindical** que abona a CTAC para que pueda deducirse la cuota de afiliación abonada durante 2024

Abreviada 40€ asociados (55€ no asociados)
Ordinaria 55€ asociados (70€ no asociados)

El servicio de la declaración de la Renta, será **virtual**. Sin que sea necesaria la presencialidad con el fin y efecto de proceder correctamente al servicio.

El precio del servicio será de aplicación individual, y dependerá de si el titular de la declaración es afiliado o afiliada, **al corriente de pago de la cuota**, o no, con una antigüedad de 12 meses para disfrutar del precio como afiliado/da.

BOLETÍN INFORMATIVO

Documentación a tener en cuenta

- 1. Casilla 505 de la Renta del año anterior.
- 2. Número de DNI y fecha caducidad o bien NIE número de soporte.
- 3. Certificados de rendimientos de trabajo de los miembros de la unidad familiar.
- 4. En caso de haber cobrado prestación de paro, aportar el certificado enviado por la OTG.
- 5. En caso de haber cobrado prestación por incapacidad laboral transitoria (por ejemplo maternidad) aportar certificado enviado por el INSS.
- 6. Certificados de las entidades bancarias (cuentas corrientes, libretas de ahorro o plazo) de los intereses que hayan producido y de las retenciones efectuadas.
- 7. Certificados de los rendimientos de los valores mobiliarios y operaciones realizadas en el 2024.
- 8. Recibos del Impuesto de Bienes inmuebles de las viviendas de su propiedad correspondientes en 2024.
- 9. Si es arrendador de un local de negocio, aportar Declaración-Resumen Anual del ejercicio 2024 (modelo 180), y certificado de rendimientos y retenciones emitidas por el arrendatario correspondientes en 2024.
- 10. En caso de vivir en un piso de alquiler, aportar los recibos que lo justifiquen y el DNI del propietario/a.
- 11. Libro de registro de ingresos/gastos y pagos fraccionados presentados (si se ejerce alguna actividad empresarial o profesional). Modelos 390, 131, 130, etc.
- 12. En caso de adquisición de vivienda habitual, aportar escritura de compra-venta y gastos asociados a la adquisición (Notario, Registro, Impuesto de Transmisiones, etc.).
- 13. En caso de pagar hipoteca de la vivienda habitual, aportar justificante (si se encuentra en el 2.º año de pago, apórtenos todos los recibos).
- 14. En caso de haber hecho alguna operación de compra-venta (inmuebles, valores, etc.) aportar documentación.
- 15. Justificantes de aportaciones a Planes de Pensiones y Mutualidades de Previsión Social, entre otros.

Consideraciones:

- Ayudas Generalitat: ingresos de la actividad
- Prestaciones y/o ERTES: rendimientos del trabajo.
- DESGLOSE DEL TIPO DE GASTO EN ESTIMACIÓN DIRECTA: arrendamientos, S.S., nóminas, mercancías, servicios profesionales, etc.